

# Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

Distr. general  
27 de septiembre de 2012  
Español  
Original: inglés

## Acta resumida de la primera sesión

Celebrada en el Centro Internacional de Viena, Viena, el lunes 30 de abril de 2012, a las 10.00 horas

*Presidente provisional:* Sr. Cabactulan . . . . . (Filipinas)

*Presidente:* Sr. Woolcott . . . . . (Australia)

## Sumario

Apertura del período de sesiones

Elección del Presidente

Declaración del Presidente

Declaración de la Alta Representante de la Oficina de las Naciones Unidas para  
Asuntos de Desarme

Aprobación del programa

Organización de los trabajos

Debate general sobre cuestiones relacionadas con todos los aspectos de la labor del  
Comité Preparatorio

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

12-35156X (S)



Se ruega reciclar 



*Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.*

### **Apertura del período de sesiones**

1. **El Presidente provisional** declara abierto el primer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, convocado en cumplimiento de la resolución 66/33 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 2 de diciembre de 2011. Es fundamental mantener el impulso resultante del buen éxito de la Conferencia de Examen de 2010 aplicando plenamente el plan de acción acordado que figura en el documento final de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (NPT/CONF.2010/50 (vol. I)), incluyendo el acuerdo sobre el Oriente Medio, en particular la aplicación de la resolución sobre el Oriente Medio aprobada en la Conferencia de Examen y Prórroga de 1995, y la medida referente a la cuestión regional relacionada con la República Democrática Popular de Corea.

### **Elección del Presidente**

2. **El Presidente provisional** dice que, de conformidad con la práctica habitual, el primer período de sesiones del Comité Preparatorio será presidido por un representante del Grupo de los Estados Occidentales, que ha propuesto la candidatura del Sr. Woolcott, de Australia.

3. *El Sr. Woolcott (Australia) es elegido Presidente por aclamación.*

4. *El Sr. Woolcott (Australia) ocupa la Presidencia.*

### **Declaración del Presidente**

5. **El Presidente** exhorta a los Estados partes a que durante el período de sesiones sienten las bases de la fase preparatoria del nuevo ciclo de examen y lleven a cabo la labor sustantiva necesaria. El plan de acción de la Conferencia de Examen de 2010 representa un logro muy importante y un reto para los Estados partes en sus esfuerzos por lograr la plena aplicación del Tratado y por ende un mundo libre de armas nucleares. En él se reafirman las 13 medidas prácticas adoptadas en la Conferencia de Examen de 2000 y los principios y objetivos de la no proliferación y el desarme nucleares y la resolución sobre el Oriente Medio aprobados en la

Conferencia de Examen y Prórroga de 1995. El actual período de sesiones del Comité Preparatorio constituye una oportunidad de evaluar en qué medida se están acometiendo adecuadamente esas tareas y determinar lo que podría haberse hecho mejor y lo que queda por hacer para aplicar el Tratado. Los Estados partes deben buscar formas de mejorar el cumplimiento de esos compromisos en 2015 y examinar las novedades y los retos que afectan a la aplicación del Tratado.

### **Declaración de la Alta Representante de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas**

6. **La Sra. Kane** (Alta Representante de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas) señala la necesidad de mantener durante todo el proceso de examen el impulso generado por el éxito de la Conferencia de Examen de 2010, con el fin de avanzar en los tres pilares del Tratado, es decir, el desarme nuclear, la no proliferación nuclear y la utilización de la energía nuclear para usos pacíficos. A ese respecto, se congratula de las reuniones celebradas por los Estados poseedores de armas nucleares en 2011 y 2012, que reavivan las expectativas de lograr progresos en relación con la transparencia y las medidas de verificación del desarme nuclear. La continuación de la producción y la mejora cualitativa de las armas nucleares y la posibilidad de que nuevos Estados aspiren a dotarse de armas nucleares ponen en peligro los objetivos de no proliferación y de desarme del Tratado y deben ser abordados con gran atención durante el proceso de examen.

7. El Secretario General se ha esforzado por llevar el estado de derecho al desarme, con su propuesta de desarme nuclear en cinco puntos de 24 de octubre de 2008 y su iniciativa de convocar en septiembre de 2010 una reunión de alto nivel para examinar formas de reactivar la labor de la Conferencia de Desarme e impulsar las negociaciones multilaterales de desarme. Se han realizado esfuerzos complementarios paralelamente al proceso de examen, como la Cumbre de Seúl de 2012 sobre seguridad nuclear, que tenía por objetivo fortalecer los compromisos de mejora de las disposiciones de seguridad aplicadas a los materiales nucleares con el fin de prevenir el terrorismo nuclear. En la Conferencia de Examen de 2010 se reconocieron las consecuencias catastróficas de la utilización de cualquier arma nuclear y se afirmó la necesidad de que todos los Estados cumplieran en todo momento las

disposiciones pertinentes del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, demostrando así que el derecho internacional humanitario se ha convertido ya en parte integral del proceso de examen.

8. El proceso de examen sirve para asegurar una auténtica rendición de cuentas respecto del cumplimiento de los compromisos y las obligaciones jurídicas dimanantes del Tratado y permite a los Estados partes evaluar los progresos realizados y definir nuevos objetivos, haciendo así del Tratado un documento “vivo”, que es evaluado periódicamente a la luz de las circunstancias políticas y estratégicas cambiantes. Las perspectivas del proceso de examen son más alentadoras cuando los Estados partes refuerzan su consenso sobre la finalidad fundamental del Tratado y demuestran al mismo tiempo flexibilidad y voluntad de avenencia en relación con los medios para alcanzar los fines convenidos. El Tratado sigue siendo la piedra angular del régimen mundial de no proliferación nuclear, y es el único instrumento que obliga a todos los Estados reconocidos como poseedores de armas nucleares y a todos los demás Estados partes a mantener de buena fe negociaciones sobre desarme nuclear.

#### **Aprobación del programa (NPT/CONF.2015/PC.I/3)**

9. *Queda aprobado el programa.*

#### **Organización de los trabajos**

10. **El Presidente** dice que, atendiendo a la información aportada por la Secretaría, las fechas propuestas para el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio, que se celebrará en Ginebra, son del 22 de abril al 3 de mayo de 2013. Esa propuesta tiene en cuenta el calendario provisional de reuniones de los órganos de desarme de las Naciones Unidas. De no haber objeciones, entenderá que el Comité desea celebrar su segundo período de sesiones en esas fechas.

11. *Así queda acordado.*

12. **El Presidente** propone que el Comité apruebe la siguiente decisión: “El Comité decide hacer todo lo posible por adoptar sus decisiones por consenso. En el caso de que no pueda llegarse a un consenso, el Comité adoptará sus decisiones de conformidad con el reglamento de la Conferencia de Examen de 2010 de las Partes en el Tratado sobre la no proliferación, que se aplicarán *mutatis mutandis*.”

13. *Así queda acordado.*

14. **El Presidente** propone que, en lo relativo a la participación en los períodos de sesiones de entidades diferentes de los Estados partes, el Comité apruebe la siguiente decisión, basada en la práctica de los anteriores Comités Preparatorios, en las disposiciones pertinentes del reglamento de la Conferencia de Examen de 2010 y en el acuerdo adoptado en el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2010:

“1. Se permitirá a los representantes de Estados no partes en el Tratado sobre la no proliferación de las Armas Nucleares (TNP) que lo soliciten asistir a las sesiones del Comité que no sean privadas en calidad de observadores, tomar asiento en el Comité detrás de las placas con los nombres de sus países y recibir documentos del Comité. Se les permitirá asimismo presentar documentos a los participantes en el Comité.

2. Se permitirá a los representantes de organismos especializados y organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales que lo soliciten asistir a las sesiones del Comité que no sean privadas en calidad de observadores, tomar asiento en el Comité detrás de las placas con los nombres de sus organizaciones y recibir los documentos del Comité. También se les permitirá presentar por escrito sus opiniones y observaciones sobre asuntos de su competencia, que podrán distribuirse como documentos del Comité. Además, sobre la base del acuerdo al que se llegó en el tercer período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen de 2010 del TNP, que se aplicará *mutatis mutandis*, el Comité podrá decidir caso por caso invitar a organismos especializados y organizaciones especializadas internacionales y regionales a que hagan exposiciones orales.

3. Se permitirá a los representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG) que lo soliciten asistir a las sesiones del Comité que no sean privadas, tomar asiento en la zona designada a tal efecto, recibir documentos del Comité y distribuir a su propia costa materiales escritos entre los participantes en el Comité. Se asignará asimismo una sesión de cada período de sesiones

a las organizaciones no gubernamentales para que puedan dirigirse al Comité.”

15. *Así queda acordado.*

16. **El Presidente** dice que Palestina ha solicitado asistir a las reuniones del Comité Preparatorio en calidad de observador. Los siguientes organismos especializados y organizaciones intergubernamentales han solicitado asistir al período de sesiones del Comité Preparatorio: Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares; Liga de Estados Árabes, Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, Unión Africana y Unión Europea; además, han presentado solicitudes 60 organizaciones no gubernamentales enumeradas en el documento NPT/CONF.2015/PC.I/INF.5.

17. Entiende que el Comité desea tomar nota de esas solicitudes.

18. *Así queda acordado.*

19. **El Presidente** dice que entiende que el Comité desea continuar su práctica habitual de utilizar el árabe, el chino, el español, el francés, el inglés y el ruso como idiomas de trabajo.

20. *Así queda acordado.*

21. **El Presidente** señala que durante los anteriores períodos de sesiones del Comité Preparatorio se redactaron actas resumidas de la sesión de apertura, del debate general y de la sesión de clausura. También se levantó acta de las decisiones adoptadas en otras sesiones.

22. Entiende que el Comité desea proceder de la misma manera en el período de sesiones en curso.

23. *Así queda acordado.*

24. **El Presidente** dice que el costo de las actas resumidas durante el anterior ciclo de examen fue de algo más de 1 millón de dólares, lo que representó el 14% del costo total de la Conferencia de Examen de 2010 y su Comité Preparatorio. La cuestión de las actas resumidas se ha abordado en otros foros internacionales; existen diversas opciones digitales que permiten reducir sustancialmente los costos al tiempo que se mejora el levantamiento de actas. En tiempos de limitaciones presupuestarias, sería conveniente que también el Comité Preparatorio abordara a cuestión de

las actas resumidas durante las deliberaciones del actual ciclo de examen.

### **Elección de la Mesa**

25. **El Presidente** dice que entenderá que el Comité desea seguir la práctica anterior, por la que los presidentes de períodos de sesiones actúan como vicepresidentes del Comité durante los períodos de sesiones que no presiden. A la espera del nombramiento del Presidente del segundo período de sesiones del Comité por el Grupo de Estados de Europa Oriental, propone que el Comité acuerde que el Sr. Cabactulan podrá asumir la presidencia temporalmente en el caso de que necesite celebrar consultas con los Estados partes durante las sesiones.

26. *Así queda acordado.*

27. **El Presidente** dice que ha celebrado consultas con muchas delegaciones en relación con el calendario indicativo contenido en el documento NPT/CONF.2015/PC.I/INF.3. En el documento NPT/CONF.2015/PC.I/INF.4 figura un resumen de ese calendario. Entiende que el Comité desea tomar nota del calendario y estructurar en consecuencia sus trabajos.

28. *Así queda acordado.*

29. **El Presidente** dice que se ha señalado a la atención de los delegados la directriz contenida en el documento NPT/CONF.2015/PC.I/INF.2, relativa a la presentación de la documentación a más tardar el 15 de marzo de 2012 con el fin de facilitar su traducción y pronta publicación. Algunas delegaciones han presentado documentación dentro de ese plazo, y esos documentos están disponibles en los idiomas oficiales en el sitio web del Comité. Otros muchos documentos han sido presentados pocos días antes del comienzo del período de sesiones. La Secretaría los pondrá a disposición de las delegaciones inmediatamente en sus idiomas originales, y las traducciones se publicarán en cuanto se disponga de ellas.

### **Debate general sobre cuestiones relacionadas con todos los aspectos de la labor del Comité Preparatorio**

30. **El Sr. Fathalla** (Egipto), hablando en nombre del Grupo de Estados partes pertenecientes al Movimiento de los Países No Alineados, señala la necesidad de que el Comité Preparatorio trabaje para fortalecer en forma

equilibrada los tres pilares del Tratado y lograr su universalización. El objetivo último del Grupo es lograr un mundo libre de armas nucleares. Es necesario que se cumplan todos los compromisos de desarme contraídos en las anteriores Conferencias de Examen, incluido el plan de acción de la Conferencia de Examen de 2010, en particular por los Estados poseedores de armas nucleares, a los que se insta a que informen sobre sus progresos en relación con la medida 5 del plan de acción. La aplicación de las 13 medidas prácticas es importante para lograr la eliminación total de las armas nucleares, única garantía contra la utilización o la amenaza de utilización de esas armas.

31. La prórroga indefinida del Tratado no entraña la posesión indefinida de arsenales nucleares. Aunque ha entrado en vigor el Tratado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia medidas para la ulterior reducción y limitación de las armas ofensivas estratégicas (Nuevo START), ese instrumento se ve socavado por las medidas adoptadas por los Estados firmantes para modernizar sus arsenales nucleares. La reducción del despliegue y del estado operacional no exime de la aplicación de recortes irreversibles ni de la adopción de medidas tendentes a la eliminación total de las armas nucleares. El Grupo insta a los dos Estados a que apliquen a esos recortes los principios de irreversibilidad, verificabilidad y transparencia y reduzcan ulteriormente sus arsenales nucleares, tanto en lo respecta a las ojivas nucleares como a los sistemas vectores. El Grupo pide también la exclusión completa del empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares en las doctrinas militares de los Estados poseedores de armas nucleares y de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), pues tales actos vulnerarían los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional humanitario. Otros motivos de preocupación son el despliegue de sistemas nacionales y estratégicos de defensa contra misiles que podrían desencadenar una escalada de armamentos, el ulterior despliegue de sistemas avanzados de misiles y un aumento del número de armas nucleares.

32. El Grupo reafirma el derecho inalienable de los Estados partes, sin discriminación, de impulsar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, de conformidad con el artículo IV del Tratado. Siguen aplicándose restricciones indebidas de las exportaciones a Estados

partes en desarrollo de material, equipo y tecnología nucleares para fines pacíficos, en contra de la letra y el espíritu del Tratado. Las preocupaciones en materia de proliferación deben abordarse preferiblemente en forma multilateralmente negociada, universal y amplia, y los acuerdos no discriminatorios y las disposiciones de control de la no proliferación deben ser transparentes y abiertos a todos los Estados. El Grupo confía plenamente en la imparcialidad del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y rechaza los intentos de politizar su labor o de poner en peligro su credibilidad por injerencias en sus actividades.

33. Es necesario que se respeten las opciones de cada Estado parte en relación con los usos pacíficos de la energía nuclear, sin poner en cuestión sus acuerdos de cooperación internacional ni sus políticas respecto del ciclo del combustible. Los enfoques multilaterales en relación con el ciclo del combustible nuclear deben tener en cuenta todos los aspectos técnicos, jurídicos, políticos y económicos de esas cuestiones, y todas las decisiones pertinentes deben adoptarse por consenso, atendiendo a los intereses de todos los Estados partes sin perjuicio del derecho inalienable de cada Estado parte de desarrollar un ciclo nacional completo del combustible según se contempla en el artículo IV del Tratado. Las actividades nucleares pacíficas son inviolables, y cualquier ataque o amenaza de ataque contra instalaciones nucleares pacíficas constituye una grave violación del derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas y las normas del OIEA.

34. La aceptación de salvaguardias por cada Estado Parte tiene por único objeto la verificación del cumplimiento de sus obligaciones dimanantes del Tratado. La aplicación de esas salvaguardias debe cumplir el artículo IV del Tratado y no entorpecer el desarrollo económico y tecnológico de los Estados partes ni la cooperación internacional en la esfera de las actividades nucleares pacíficas. El Grupo destaca la necesidad de garantizar la confidencialidad de la información relacionada con las salvaguardias.

35. La responsabilidad principal de la seguridad nuclear incumbe a los Estados individuales, y el OIEA desempeña un papel fundamental a ese respecto. El Grupo otorga gran importancia a la seguridad nuclear y a la necesidad de reforzar las normas de seguridad nuclear, pero esas medidas no deben utilizarse como pretexto para vulnerar ni restringir los derechos que asisten a los Estados partes en virtud del artículo IV.

36. El establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio es un objetivo prioritario y requiere la plena aplicación de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio, que forma parte integral del conjunto de decisiones que hizo posible la prórroga indefinida del Tratado. Todos los Estados de la región del Oriente Medio son partes en el Tratado, con la excepción de Israel, lo que significa que los países no poseedores de armas nucleares de la región están expuestos a las amenazas y riesgos derivados de la existencia de instalaciones no sujetas a salvaguardias y al peligro de una carrera de armamentos nucleares. Esa situación insostenible hace que la aplicación de la resolución de 1995 sea un objetivo prioritario de la Conferencia de Examen de 2015.

37. En la Conferencia de Examen de 2000 se reafirmó la necesidad de que Israel se adhiera al Tratado y sometiera sus instalaciones nucleares a todas las salvaguardias del OIEA. El Grupo solicita el establecimiento de un órgano subsidiario de la Comisión Principal II de la Conferencia de Examen de 2015 con el cometido de examinar y recomendar propuestas relativas a la aplicación de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio, el documento final de la Conferencia de Examen de 2000 y el plan de acción de la Conferencia de Examen de 2010. El Grupo insta encarecidamente al Secretario General y a los patrocinadores de la resolución de 1995 a que hagan todo lo posible para conseguir que se convoque con éxito en 2012 una conferencia sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, a la que asistan todos los Estados de la región.

38. El Grupo reafirma la importancia de avanzar hacia la concertación de un instrumento universal y jurídicamente vinculante sobre garantías negativas incondicionales, no discriminatorias e irrevocables en materia de seguridad para todos los Estados no poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado, así como de una convención sobre las armas nucleares.

39. **La Sra. Marinaki** (Observadora de la Unión Europea), hablando también en nombre de Croacia, país en proceso de adhesión; la ex República Yugoslava de Macedonia, Islandia, Montenegro y Serbia, países candidatos; Albania y Bosnia y Herzegovina, países en proceso de estabilización y asociación; y, además, Andorra, la República de Moldova y San Marino, dice que algunas cuestiones, como la aceptación universal y la aplicación del

artículo X del Tratado, están ausentes del plan de acción de 2010 o no se recogen adecuadamente en él.

40. Aunque la entrada en vigor del Nuevo START es un signo visible de progreso en el camino hacia el desarme nuclear, el persistente estancamiento de la Conferencia de Desarme impide a esta cumplir debidamente su mandato e iniciar las negociaciones sobre un tratado por el que se prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares.

41. La proliferación de armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores y el riesgo de que agentes no estatales puedan acceder a tales armas siguen constituyendo amenazas importantes para la paz y la seguridad internacionales y hacen necesario adoptar un enfoque global, que pasa por garantizar el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de las resoluciones 1540 (2004) y 1887 (2009) del Consejo de Seguridad y mejorar la seguridad nuclear en relación con las fuentes radiactivas de actividad elevada. La Unión Europea apoya los esfuerzos por mejorar la seguridad nuclear a escala mundial y ha contribuido activamente al resultado de las cumbres sobre seguridad nuclear de Washington y de Seúl.

42. Los tres objetivos principales de la Estrategia de la Unión Europea contra la proliferación de armas de destrucción masiva son el multilateralismo efectivo, la prevención y la cooperación internacional. La Estrategia promueve, por medios diplomáticos y a través de actividades de asistencia y capacitación práctica, la adhesión universal a todos los tratados y convenciones de no proliferación y de desarme y su plena aplicación.

43. La Unión Europea aporta contribuciones importantes a organizaciones internacionales tales como el OIEA, la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la Dependencia de Apoyo a la Convención sobre las armas biológicas, e impulsa el fortalecimiento de los mecanismos de verificación, como el sistema de salvaguardias del OIEA, incluidos los protocolos adicionales. Un sistema de verificación eficaz refuerza la confianza recíproca y la credibilidad de los tratados y convenciones de desarme y no proliferación. La Unión Europea reafirma el papel del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas como árbitro en última instancia de la paz y la seguridad

internacionales, incluidos los casos de incumplimiento de las obligaciones.

44. El Tratado sigue siendo la piedra angular del régimen mundial de no proliferación y la base para la búsqueda del desarme nuclear de conformidad con el artículo VI y para el desarrollo responsable de la energía nuclear con fines pacíficos de conformidad con los artículos I a IV. La Unión Europea exhorta a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que se adhieran al Tratado en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares.

45. La Unión Europea impulsa la aplicación del plan de acción de 2010 y ha descrito en sus documentos de trabajo las medidas adoptadas al respecto. Apoya resueltamente las recomendaciones para la aplicación de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio y celebró en 2008 y 2011 sendos seminarios en apoyo de un proceso tendente a establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

46. El programa nuclear del Irán, que supone un desafío a muchas resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y de la Junta de Gobernadores del OIEA, el ensayo por la República Democrática Popular de Corea de un artefacto explosivo nuclear y sistemas vectores y el incumplimiento por Siria de su acuerdo de salvaguardias en el marco de la OIEA son los desafíos más preocupantes al régimen de no proliferación, que deben afrontarse resueltamente para preservar la credibilidad y la eficacia del régimen del Tratado.

47. En el caso del Irán, la Unión Europea se ha esforzado en negociar para llegar a una solución completa a largo plazo que restablezca la confianza en el carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear del Irán y garantice el cumplimiento de todas sus obligaciones dimanantes del Tratado, al tiempo que se respeta su derecho a la utilización pacífica de la energía nuclear. La reunión con Irán que celebró en abril de 2012 en Estambul el Alto Representante de la Unión Europea demuestra la voluntad de la Unión Europea de trabajar por una solución diplomática. El Irán ha de entablar conversaciones sustanciales sobre medidas prácticas de fomento de la confianza que atiendan a las inquietudes de la comunidad internacional. La Unión Europea exhorta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que apoyen esos esfuerzos aplicando plenamente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

48. El reciente lanzamiento de un misil balístico por la República Democrática Popular de Corea constituye una grave violación de las resoluciones 1695 (2006), 1718 (2006) y 1874 (2009) del Consejo de Seguridad. Se insta a la República Democrática Popular de Corea a que abandone en forma completa, verificable e irreversible todos sus programas nucleares y de misiles balísticos existentes y vuelva a aplicar plenamente el Tratado y a cumplir con sus obligaciones con el OIEA en materia de salvaguardias.

49. Durante el presente período de sesiones del Comité Preparatorio, la Unión Europea se propone trabajar para convertir la concertación de un acuerdo de salvaguardias amplias y de un protocolo adicional en la norma de verificación con arreglo al artículo III del Tratado. También es necesario llegar a un entendimiento común sobre cómo responder eficazmente a la retirada de un Estado parte del Tratado.

50. **La Sra. Burk** (Estados Unidos de América) dice que su Gobierno se toma muy en serio los compromisos asumidos en 2010 y ha venido trabajando para traducirlos en medidas y realizaciones concretas. El plan de acción de 2010 constituye un excelente punto de partida, pero no aborda con el nivel de detalle apropiado las vulneraciones graves del Tratado, el régimen internacional de no proliferación y la seguridad internacional. Tampoco permite abordar con el rigor necesario los casos no resueltos de incumplimiento de las obligaciones de no proliferación del Tratado.

51. El Tratado es la piedra angular del régimen internacional de no proliferación nuclear y constituye una barrera esencialmente jurídica contra la ulterior propagación de las armas nucleares. Los tres pilares del Tratado se refuerzan mutuamente: sin un régimen mundial de no proliferación fuerte no se puede avanzar hacia el desarme nuclear ni garantizar el mayor acceso posible a los usos pacíficos de la energía nuclear. Es imprescindible que los Estados partes reafirmen su compromiso de garantizar la vitalidad del Tratado impulsando los tres pilares al mismo tiempo y asumiendo su responsabilidad de promover los objetivos fundamentales del Tratado.

52. Su Gobierno es consciente de la responsabilidad especial que le incumbe de aportar liderazgo para promover el objetivo de un mundo libre de armas

nucleares, y está haciendo lo posible por fortalecer el pilar de no proliferación del Tratado.

53. Los casos no resueltos de incumplimiento constituyen la mayor amenaza a la integridad del Tratado y socavan la confianza internacional en él. Incumbe a todos los Estados partes dejar claro que toda vulneración del Tratado o utilización abusiva de la cláusula de retirada tendrá consecuencias.

54. Al proporcionar garantías creíbles de cumplimiento por los Estados de sus obligaciones en materia de no proliferación nuclear, las salvaguardias del OIEA fomentan la confianza entre los vecinos y en el conjunto de la comunidad internacional. Los Estados partes deben trabajar conjuntamente para dotar al OIEA de la autoridad y los recursos necesarios para el desempeño de su vital misión, entre otras cosas impulsando la aplicación generalizada de los protocolos adicionales del OIEA.

55. Un régimen de no proliferación permite a los Estados partes hacer realidad las posibilidades contempladas en el artículo IV, no solo para la generación de energía, sino también para promover el bienestar de su población. Los Estados Unidos de América son el principal donante de los programas de usos pacíficos, y han prometido una contribución adicional de 50 millones de dólares para la Iniciativa del OIEA sobre los usos pacíficos de la energía nuclear.

56. **El Sr. Fathalla** (Egipto) dice que la eliminación total de las armas nucleares, única garantía contra su empleo o amenaza de empleo, requiere el cumplimiento por los Estados poseedores de armas nucleares de sus obligaciones dimanantes del artículo VI y la universalización del Tratado.

57. La persistencia en la posesión de arsenales nucleares con fines de disuasión, el desarrollo de nuevas generaciones de esas armas, la prestación de asistencia a Estados no partes en el Tratado, que contribuye a que sigan sin adherirse a él, y la continuación del despliegue de armas nucleares en territorios de Estados no poseedores de armas nucleares, en el marco de alianzas militares, socavan los objetivos del Tratado y la supuesta igualdad entre los Estados no poseedores de armas nucleares.

58. Resulta profundamente preocupante la persistente falta de progresos en materia de desarme nuclear. Es necesario conseguir la aplicación plena del artículo VI

del Tratado y el cumplimiento del compromiso inequívoco asumido por los Estados poseedores de armas nucleares en las dos conferencias de examen anteriores de eliminar por completo sus arsenales nucleares. Deben iniciarse sin demora las negociaciones sobre un programa escalonado para la eliminación completa de las armas nucleares siguiendo un calendario especificado que concluya en 2025, incluida la concertación de una convención sobre las armas nucleares. El otorgamiento por los Estados poseedores de armas nucleares de garantías de seguridad contra el empleo o la amenaza de empleo de armas nucleares responde al derecho legítimo de todos los Estados partes no poseedores de armas nucleares y a sus intereses de seguridad. La concertación de un instrumento universal, incondicional y jurídicamente vinculante sobre garantías de seguridad para todos los Estados no poseedores de armas nucleares debe ser una tarea prioritaria.

59. El fomento de la cooperación internacional en los usos pacíficos de la energía nuclear, según lo dispuesto en el artículo IV, es uno de los objetivos fundamentales del Tratado y permite a los Estados no poseedores de armas nucleares superar los obstáculos a su desarrollo planteados por el aumento de los costos de la energía y de los alimentos. Los países desarrollados tienen la obligación de facilitar el acceso de los países en desarrollo a tecnología y materiales nucleares. Egipto observa con creciente preocupación los intentos de restringir el ejercicio de sus derechos por los Estados no poseedores de armas nucleares, lo que pone en peligro el delicado equilibrio entre derechos y obligaciones de los Estados, en contra del objetivo del Tratado, y profundiza la brecha entre países desarrollados y países en desarrollo. Determinados arreglos discriminatorios imponen restricciones adicionales a algunos Estados en forma claramente politizada, lo que no contribuye al logro de la universalidad del Tratado. También es motivo de preocupación la injerencia en los asuntos internos de los Estados para tratar de influir en la determinación de sus necesidades en materia de energía nuclear o de restringir sus opciones de autosuficiencia en el suministro de combustible. Su delegación hace un llamamiento a la aplicación sin excepciones de la prohibición total y completa de la transferencia de cualesquiera equipo, información, material e instalaciones, recursos o dispositivos relacionados con la energía nuclear y de la prestación de asistencia en la esfera nuclear a los Estados que no sean partes en el Tratado.



60. Los acuerdos de salvaguardias amplias del OIEA constituyen el marco jurídico y práctico que garantiza la utilización pacífica de la energía nuclear por los Estados partes e impide que puedan obtener materiales nucleares agentes no estatales. Los Estados partes deben poder ejercer sus derechos dimanantes del Tratado sin que la asistencia internacional que reciban en ese contexto quede sometida a restricciones u obligaciones adicionales. El sistema de verificación en el marco del Tratado fundamenta las evaluaciones en pruebas materiales, sin criterios politizados ni dobles raseros, y aplica el principio de no injerencia en los asuntos internos de los Estados al evaluar sus objetivos y necesidades de desarrollo.

61. El orador se congratula de que las recientes conversaciones de Estambul hayan promovido una solución diplomática y señala la importancia de no aplicar un doble rasero al abordar las cuestiones nucleares en la región del Oriente Medio, incluida la capacidad nuclear de Israel. Israel sigue siendo el único Estado del Oriente Medio que no se ha adherido al Tratado ni sometido sus instalaciones nucleares a todas las salvaguardias del OIEA, y no ha habido progresos tangibles hacia la aplicación de la resolución de 1995 ni el establecimiento de la zona libre de armas nucleares que en ella se contemplaba. Egipto valora positivamente la convocatoria en 2012 de una conferencia sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, a la que asistirán todos los Estados de la región, y espera con interés la posibilidad de colaborar al respecto con el Gobierno anfitrión y el facilitador. El resultado de la conferencia tendrá una influencia importante en los futuros acontecimientos en la región. Los cambios revolucionarios que se han producido en el mundo árabe hacen que resulte todavía más urgente abordar esa situación.

62. **El Sr. Potts** (Australia) dice que es fundamental que todos los Estados partes apliquen cabalmente el plan de acción de 2010. En consecuencia, Australia ha presentado un informe nacional en el que se detallan las medidas que ha adoptado al respecto, y alienta a todos los Estados partes a que hagan lo propio. Australia considera un honor presidir el Grupo de los 10 de Viena, que realiza una labor de apoyo para el examen del Tratado. Junto con los demás miembros de la Iniciativa de No Proliferación y Desarme, Australia ha elaborado un proyecto de formulario uniforme para la presentación de información sobre desarme, de

conformidad con el punto 21 del plan de acción, y lo está distribuyendo como uno de sus documentos de trabajo.

63. La mejor forma de garantizar el pleno cumplimiento por los Estados partes de sus obligaciones relacionadas con las salvaguardias en el marco del Tratado reside en la adopción de un protocolo adicional a sus respectivos acuerdos de salvaguardias en la OIEA. La aplicación de salvaguardias eficaces, al atajar los riesgos de proliferación que conlleva la propagación de la tecnología nuclear, facilita el ejercicio por los países de su derecho de acceso a la energía nuclear con fines pacíficos.

64. Resulta profundamente decepcionante que la Conferencia de Desarme siga sin poder aprobar un programa de trabajo, incluido el comienzo de las negociaciones sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable. Se exhorta a todos los miembros de la Conferencia a que se esfuercen por salir de esa situación de estancamiento que dura ya 15 años. Los miembros de la Iniciativa convocarán en 2012 una serie de reuniones de expertos científicos para que presten su asistencia en el examen de las cuestiones relacionadas con el Tratado. La entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los Ensayos Nucleares será un paso importante hacia el desarme, por lo que se insta a todos los Estados que todavía no lo hayan hecho a que lo firmen y ratifiquen sin demora. La ratificación del Tratado por Indonesia en febrero de 2012 ha constituido un ejemplo para los otros ocho Estados enumerados en el anexo 2 cuya firma y ratificación del Tratado se requieren para su entrada en vigor.

65. Australia manifiesta su satisfacción por el resultado de la Conferencia de Examen de 2010 en lo referente al Oriente Medio, y exhorta a todos los Estados concernidos a que trabajen en forma constructiva para facilitar la celebración en 2012 de una conferencia sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

66. Australia defiende el derecho de los Estados a acceder a tecnología nuclear con fines pacíficos en un marco que reduzca el riesgo de proliferación de las armas nucleares y se ciña a las normas más exigentes de seguridad nuclear. El afán de la República Democrática Popular de Corea de dotarse de armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores representa

una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales. También es profundamente preocupante el incumplimiento por el Irán de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y de sus obligaciones de salvaguardias en el marco del OIEA. Cabe esperar que las conversaciones entre el Irán y los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad más Alemania, el denominado grupo P5-más-1, conduzcan a un resultado que atienda a la vez a las legítimas aspiraciones del Irán y a la causa mundial de la no proliferación.

67. **El Sr. Cheng** Jingye (China) dice que el Tratado ha sido un instrumento irremplazable para prevenir la proliferación de las armas nucleares, impulsar el desarme nuclear y promover los usos pacíficos de la energía nuclear. Los objetivos de la prohibición completa y la eliminación total de las armas nucleares para lograr un mundo libre de esas armas gozan ya de amplio reconocimiento, y se extiende en consenso en materia de no proliferación.

68. Para alcanzar esos objetivos, todos los Estados poseedores de armas nucleares deben cumplir de buena fe con sus obligaciones dimanantes del artículo VI del Tratado y comprometerse públicamente a renunciar a la posesión permanente de armas nucleares. Los países con mayores arsenales nucleares deben someterlos a reducciones drásticas en forma verificable e irreversible, y otros Estados poseedores de armas nucleares deben sumarse cuando proceda a las negociaciones multilaterales sobre el desarme nuclear. China ha proclamado siempre inequívocamente su compromiso de no ser la primera en utilizar armas nucleares y de no utilizar ni amenazar con utilizar armas nucleares contra Estados no poseedores de armas nucleares o zonas libres de armas nucleares. Insta a otros Estados poseedores de armas nucleares a que hagan lo propio y concierten instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes a tal efecto. China ha mantenido siempre su capacidad nuclear al nivel mínimo necesario para garantizar su seguridad nacional y nunca ha participado en ninguna carrera de armamentos nucleares. Debe abandonarse el desarrollo de sistemas de defensa contra misiles que alteren la estabilidad estratégica mundial, al tiempo que se promueve resueltamente un proceso de negociación multilateral para prevenir una carrera de armamentos en el espacio. China apoya la pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de las armas nucleares y la puesta en marcha lo antes posible en el

marco de la Conferencia de Desarme de negociaciones sobre un tratado por el que se prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares.

69. Para conseguir un mundo libre de armas nucleares es necesario eliminar los riesgos de proliferación. Los Estados partes han de cumplir estrictamente con sus obligaciones al respecto y utilizar solo medios políticos y diplomáticos para hacer frente a las causas profundas de la proliferación. Hay que consolidar el régimen internacional de no proliferación nuclear y promover su universalidad y su eficacia. Es necesario fortalecer la función del OIEA en materia de salvaguardias y promover la adhesión universal a acuerdos de salvaguardias amplias y a sus protocolos adicionales y su aplicación efectiva, así como reforzar la seguridad de los materiales y las instalaciones nucleares.

70. China se opone firmemente a todas las formas de proliferación nuclear y otorga gran importancia a la seguridad nuclear. La cuestión nuclear de la península de Corea debe resolverse en forma pacífica a través del diálogo y las consultas. Exhorta a todas las partes a actuar con moderación y a proseguir el diálogo con miras a reanudar las conversaciones entre las seis partes y alcanzar el objetivo de la desnuclearización de la península y la seguridad a largo plazo en el Asia septentrional.

71. China se felicita de los resultados positivos de la reanudación en Estambul de las conversaciones entre el P5-más-1 y el Irán, y espera que las partes apliquen los principios de gradualismo y reciprocidad para resolver la cuestión nuclear del Irán por medios diplomáticos. China está dispuesta a desempeñar un papel constructivo en ese proceso.

72. La promoción de los usos pacíficos de la energía nuclear tiene gran importancia para la comunidad internacional como forma de hacer frente a los problemas planteados por la crisis energética y el cambio climático. Es necesario salvaguardar los legítimos derechos a la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, y la no proliferación no debe servir de pretexto para socavar esos derechos. El OIEA debe desempeñar un papel más importante en el fomento de la utilización pacífica de la energía nuclear y las actividades de cooperación internacional conexas. Los países que estén en condiciones de hacerlo deben ayudar activamente a los países en desarrollo en la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos. La

comunidad internacional debe asimilar las enseñanzas derivadas de los accidentes nucleares y reforzar las medidas de seguridad nuclear. Su Gobierno otorga gran importancia a la posibilidad de promover el desarrollo nacional por medio de los usos pacíficos de la energía nuclear, sobre los que ha mantenido intercambios de opinión con los países pertinentes y el OIEA. Siempre ha otorgado la máxima prioridad a la seguridad, y colaborará con otros Estados para buscar formas eficaces de fortalecer la seguridad nuclear.

73. Su Gobierno apoya los esfuerzos de diversos países y regiones por establecer zonas libres de armas nucleares. Ha desempeñado un papel constructivo en la resolución de las cuestiones pendientes en relación con el Protocolo del Tratado sobre la zona libre de armas nucleares en el Asia Sudoriental y se propone promover su pronta firma. China apoya la convocatoria de la conferencia de 2012 sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

74. **El Sr. Kyrle** (Austria) destaca la necesidad de fortalecer la confianza en el Tratado y el régimen general de no proliferación como forma creíble de prevenir la proliferación de armas nucleares. La India, Israel y el Pakistán han permanecido fuera del Tratado, Corea del Norte ha utilizado indebidamente su pertenencia al Tratado para desarrollar un programa de armas nucleares, y algunos otros países han impulsado también programas clandestinos de desarrollo de armas nucleares. La principal fuente de preocupación es el programa nuclear del Irán, en relación con el cual es de la mayor importancia llegar a una solución pacífica y diplomática. Insta al Irán a que aproveche la ronda de conversaciones más reciente para atender a las preocupaciones de la comunidad internacional sobre la naturaleza de su programa nuclear. Todos los Estados partes están interesados en llegar a una solución que fortalezca el desarme nuclear y el régimen de no proliferación. La aplicación universal de las mejores normas de verificación actuales contribuiría a impedir que surgieran en el futuro nuevos temores de proliferación.

75. Todos los Estados partes deben velar por que sus políticas sean plenamente compatibles con el Tratado como marco creíble para el desarme nuclear, y han de adoptar medidas para reducir el papel y la importancia de las armas nucleares en todos los enfoques, doctrinas y políticas militares y de seguridad. Los Estados poseedores de armas nucleares deben cumplir con sus compromisos en materia de transparencia. Es necesario

conseguir que entre en vigor el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares; cabe esperar nuevos progresos en las negociaciones bilaterales entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia. Es preciso poner en marcha negociaciones multilaterales de desarme sobre un tratado por el que se prohíba la producción de material fisionable. La integridad del Tratado sobre la no proliferación depende del logro de progresos creíbles hacia la aplicación que traduzcan las palabras en actos. Aunque incumbe a los Estados poseedores de armas nucleares la responsabilidad principal del desarme nuclear, el artículo VI del Tratado responde a los intereses de todos los Estados partes, y algunos puntos del plan de acción de la Conferencia de Examen de 2010 se aplican también a todos los Estados partes. Austria alienta a todos los Estados partes a que utilicen del plan de acción como instrumento para la aplicación del Tratado.

76. La creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio constituye otra tarea pendiente. Son encomiables la dedicación y el optimismo del Gobierno de Finlandia, que será en 2012 el anfitrión de una conferencia sobre ese tema. Los Estados de la región deben aprovechar la oportunidad para iniciar un proceso que haga posible el cumplimiento de sus sueños de paz, desarme y cooperación.

77. Austria considera que la generación de electricidad por fisión nuclear no es sostenible ni segura y no constituye un medio viable para luchar contra el cambio climático. Aunque ha renunciado a incluir la energía nuclear en su combinación nacional de fuentes de energía, respeta plenamente el derecho de otros Estados a optar por los usos pacíficos de la energía nuclear. Sin embargo, el accidente ocurrido en 2011 en la central nuclear de Fukushima demuestra la necesidad de aplicar universalmente las normas más estrictas de seguridad nuclear. La lógica del desarme nuclear acabará imponiéndose, pero cabe preguntarse si ello ocurrirá como consecuencia de un esfuerzo político racional de la comunidad internacional o como resultado de un cataclismo. En su gestión del problema de las armas nucleares se pone a prueba la capacidad de la comunidad internacional para resolver mediante la cooperación internacional un problema fundamental que supone una amenaza para su propia existencia. El debate sobre las armas nucleares debe superar la estrecha perspectiva de la seguridad y abrirse a las voces de la sociedad civil.

78. **El Sr. El Mhamdi** (Marruecos) dice que su Gobierno se congratula del resultado de la Conferencia de Examen de 2010 y en particular de las recomendaciones relativas al establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Es de lamentar que todavía no haya entrado en vigor el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Durante su copresidencia de la Conferencia sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, Marruecos no escatimó esfuerzos para convencer de la importancia del Tratado a los Estados que todavía no se habían adherido a él, y ha trabajado para acelerar el proceso de ratificación.

79. Como prueba de su apoyo al fortalecimiento del sistema de salvaguardias, su Gobierno ratificó en 2011 un protocolo adicional de su acuerdo de salvaguardias. La credibilidad del sistema de verificación se ve debilitada por los obstáculos que enfrenta. No será posible una paz duradera en el Oriente Medio hasta que todos los Estados de la región se hayan adherido al Tratado. Desde 2000, se ha instado reiteradamente a Israel a que someta sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias amplias del OIEA. El orador encomia la iniciativa del Director General del OIEA de organizar en noviembre de 2011 un foro sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, que constituyó un paso importante hacia el restablecimiento de la confianza entre los Estados concernidos y la convocatoria en 2012 de una conferencia sobre la cuestión.

80. Su delegación reitera el derecho inalienable de los Estados partes en el Tratado a desarrollar y utilizar la energía y la tecnología nucleares para fines pacíficos, y alienta al OIEA a intensificar sus actividades de cooperación en esa esfera. La asistencia y la experiencia del Organismo en la utilización de tecnologías nucleares podrían resultar particularmente útiles para los Estados no poseedores de armas nucleares en sectores vitales para el desarrollo económico y social.

81. El accidente ocurrido el 11 de marzo de 2011 en Fukushima ha plantado apremiantemente la cuestión de la seguridad de la energía y las instalaciones nucleares. Marruecos participó en la redacción de la Declaración sobre Seguridad Nuclear aprobada en la Conferencia Ministerial del OIEA sobre Seguridad Nuclear celebrada en junio de 2011, que ha servido de base al plan de acción de Seguridad Nuclear del OIEA.

82. La comunidad internacional debe hacer todo lo posible para lograr la entrada en vigor universal de los instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes necesarios para promover la cooperación internacional y prevenir actos de terrorismo nuclear. Frente a los métodos cada vez más sofisticados que emplean los terroristas, deben adoptarse medidas adecuadas para impedir que caigan en sus manos materiales radiactivos y nucleares. Marruecos es miembro activo de la Iniciativa mundial de lucha contra el terrorismo nuclear y ha participado en las dos cumbres sobre seguridad nuclear celebradas en Seúl y Washington. Esas iniciativas contribuyen a alertar sobre los peligros planteados por el terrorismo y los esfuerzos de la comunidad para prevenirlos. Marruecos se congratula de la aprobación en septiembre de 2011 de la resolución relativa a las medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos (GC(55)/RES/9).

83. **El Sr. Bayer** (Turquía), hablando en nombre de la Iniciativa Multinacional de No Proliferación y Desarme, dice que la proliferación de las armas nucleares y la posibilidad de su utilización constituyen una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. La credibilidad del régimen de no proliferación depende de la voluntad de sus Estados partes de promover su universalización y su aplicación efectiva. La no proliferación nuclear y el desarme nuclear se refuerzan mutuamente. La eliminación total de las armas nucleares es la única garantía posible contra su utilización o la amenaza de su utilización. Para alcanzar el objetivo del desarme completo es preciso que los Estados poseedores de armas nucleares apliquen plenamente el artículo VI del Tratado en forma irreversible y verificable. Aunque la entrada en vigor del Nuevo START y las medidas unilaterales adoptadas por el Reino Unido y Francia para reducir sus arsenales nucleares son sin duda avances positivos, es necesario lograr reducciones sistemáticas de todas las categorías de armas nucleares, incluidas las no estratégicas; reducir el papel de las armas nucleares en las estrategias de seguridad; y rebajar el estado operacional de los sistemas de armas nucleares.

84. Los Estados poseedores de armas nucleares deben llegar a un acuerdo sobre un formulario uniforme para la presentación de información, con el fin de fomentar la confianza internacional y mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en los procesos de desarme nuclear.

La Iniciativa ha incluido en su documento de trabajo sobre transparencia un proyecto de formulario uniforme para la presentación de información sobre el desarme.

85. Es lamentable que la Conferencia de Desarme no haya podido llegar a un acuerdo sobre un programa de trabajo. Los Estados deben hacer todo lo posible por adoptar un programa de trabajo que permita iniciar inmediatamente las negociaciones de un tratado por el que se prohíba la producción de material fisionable. La Iniciativa distribuirá un documento de trabajo sobre la cuestión en el que se indican medidas prácticas para la aplicación de la medida 15 del plan de acción de 2010.

86. Se han logrado progresos considerables hacia la casi completa universalización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y el fortalecimiento de su régimen de verificación. A la espera de la entrada en vigor del Tratado, se insta a todos los Estados a que impulsen y mantengan una moratoria de los ensayos de armas nucleares y otras explosiones nucleares.

87. Los Estados partes tienen el derecho inalienable de desarrollar y utilizar la energía nuclear para fines pacíficos, sin restricciones indebidas, siempre que cumplan plenamente con sus obligaciones dimanantes del Tratado sobre la no proliferación. Conviene, pues, reforzar el Programa de Cooperación Técnica del OIEA destinado a prestar asistencia a los Estados partes en desarrollo.

88. Es necesaria la cooperación entre los Estados para aumentar la seguridad de los materiales y las instalaciones nucleares, así como para prevenir el tráfico ilícito de materiales nucleares y responder debidamente a él. Valora positivamente la segunda Cumbre de Seguridad Nuclear celebrada en Seúl, y pide esfuerzos por lograr nuevos progresos en las esferas indicadas en el Comunicado de Seúl y en el plan de trabajo de la Cumbre de Seguridad Nuclear celebrada en Washington en 2010.

89. El OIEA ha realizado esfuerzos positivos para fortalecer el marco internacional de seguridad nuclear, entre otras medidas mediante la aplicación de su Plan de Acción de Seguridad Nuclear. Todos los Estados partes deben trabajar por el éxito de la Conferencia Ministerial de Fukushima sobre Seguridad Nuclear que se celebrará en diciembre de 2012, a fin de lograr nuevos progresos en materia de seguridad nuclear internacional.

90. El sistema de salvaguardias del OIEA constituye un componente clave del régimen mundial de no proliferación. La Iniciativa promueve la adhesión al acuerdo de salvaguardias amplias del OIEA y a su protocolo adicional, como método universal de verificación. Los protocolos adicionales constituyen una medida eficaz de fomento de la confianza, así como un mecanismo de alerta temprana. Se insta a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que concierten sin demora un protocolo adicional, y empiecen a aplicar sus disposiciones a la espera de su entrada en vigor. La Iniciativa está dispuesta a informar a los países interesados sobre las mejores prácticas en relación con la concertación y la aplicación de un protocolo adicional y a proporcionarles la asistencia jurídica y práctica necesaria para concluir sus procesos nacionales.

91. Los controles de exportación son fundamentales para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de no proliferación nuclear contempladas en el párrafo 2 del artículo III del Tratado. Se insta a todos los Estados a que establezcan y apliquen controles de exportación adecuados para prevenir la transferencia ilícita de materiales, equipo y tecnologías nucleares o conexos de doble uso.

92. Los miembros de la Iniciativa son conscientes de la importancia de la educación sobre el desarme y la no proliferación, y se proponen promover en sus respectivas sociedades una cultura de paz y un mejor conocimiento del Tratado y movilizar un amplio apoyo a los principios de este. Es preciso dotar a los miembros de la sociedad civil de los conocimientos y aptitudes necesarios para que puedan hacer su propia contribución al logro de los objetivos mundiales de desarme y no proliferación.

93. **El Sr. Grudziński** (Polonia) dice que el régimen de no proliferación nuclear ha resultado fortalecido por el consenso surgido de la Conferencia de Examen de 2010 y la entrada en vigor del Nuevo START. Incumbe a todos los Estados partes acometer los retos pendientes en relación con los tres pilares del Tratado: el desarme nuclear, la no proliferación y los casos de incumplimiento del Tratado, y la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

94. Las armas nucleares tácticas no han sido incluidas en ningún acuerdo vinculante de control de armamentos, y es necesario integrarlas plenamente en el proceso de desarme nuclear, por lo que cabe esperar

que los Estados poseedores de armas nucleares incluyan esas armas en sus futuras conversaciones sobre reducción. Es necesario lograr una mayor transparencia de los arsenales nucleares existentes y promover la confianza mutua a fin de sentar las bases de ulteriores reducciones futuras.

95. El desarme nuclear y la no proliferación se refuerzan mutuamente: el desarme nuclear irreversible y la reducción del papel de las armas nucleares en las estrategias de los Estados poseedores de armas nucleares podrían desalentar la adquisición de esas armas destructivas por parte de otros Estados. La no proliferación también es importante para preservar la integridad del Tratado, y el OIEA y su sistema de salvaguardias desempeñan un papel fundamental a ese respecto. Polonia es firme partidaria de la universalización de los protocolos adicionales de los acuerdos.

96. En lo referente a la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio, cabe esperar que todos los Estados concernidos de la región participen en la conferencia sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio que se ha de celebrar en 2012 e inicien el proceso conducente a la creación de esa zona.

97. **El Sr. Yaakob** (Malasia) dice que el Tratado constituye el instrumento más importante para alcanzar el objetivo último de eliminar las armas nucleares y lograr el desarme completo. Para llegar a un mundo libre de armas nucleares es necesario que se respete la solución de avenencia básica plasmada en los tres pilares del Tratado. Se siguen planteando preocupaciones relacionadas con los escasos avances en la reducción de las armas nucleares estratégicas y no estratégicas, la falta de transparencia, el estado de gran alerta de las armas nucleares, la continuación por algunos países de sus programas de armas nucleares y la insistencia de otros en permanecer fuera del Tratado. El proceso preparatorio de la Conferencia de Examen de 2015 permitirá a todos los Estados poseedores de armas nucleares demostrar su compromiso inequívoco de eliminar sus arsenales nucleares.

98. La existencia misma de las armas nucleares es incompatible con las consideraciones de humanidad más elementales. La delegación de su país presentó a la Asamblea General una resolución relativa al seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad del empleo

o la amenaza del empleo de armas nucleares, que ha recibido el apoyo de la gran mayoría de los Estados Miembros. En esa resolución se resalta de nuevo la decisión unánime de la Corte Internacional de Justicia de que existe la obligación de celebrar de buena fe y llevar a buen fin negociaciones conducentes al desarme nuclear en todos sus aspectos bajo control internacional estricto y eficaz.

99. El orador se congratula de la ratificación por Indonesia y Guatemala del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, instrumento fundamental para el desarme, y exhorta a todos los Estados, en particular a los enumerados en el anexo 2, a que trabajen por facilitar su entrada en vigor.

100. Malasia es parte en el Tratado sobre la zona libre de armas nucleares del Asia sudoriental, y espera con interés la firma del protocolo correspondiente por los Estados poseedores de armas nucleares. Apoya asimismo el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, y espera que la conferencia que se celebrará en 2012 sobre ese tema aporte el impulso necesario.

101. En el plano nacional, Malasia está revisando su Ley de licencias de energía atómica para convertirla en una ley general sobre la energía nuclear, lo que le permitirá adherirse a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares y su Protocolo de 2005 y ratificar el Convenio Internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. Malasia presentó en diciembre de 2011 una declaración inicial para la ratificación de su protocolo adicional, y ha hecho suyos el código de conducta del OIEA sobre la seguridad de las fuentes radioactivas, las directrices sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas y las recomendaciones del OIEA sobre la protección física de los materiales y las instalaciones nucleares. La Ley de comercio estratégico, en vigor desde julio de 2011, permite a Malasia contribuir a los esfuerzos mundiales por prevenir la proliferación de armas de destrucción masiva.

102. Su delegación encomia el papel catalítico desempeñado por las organizaciones no gubernamentales en la campaña por un mundo libre de armas nucleares, y considera de enorme utilidad el proceso intergubernamental y el estrechamiento de la cooperación con esas organizaciones.

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*